



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de noviembre de 2023

**RESOLUCIÓN CNPT N° 135/2023**

**VISTO:**

Los expedientes EX-2023-00008037- -CNPT-SE#CNPT, EX-2023-00008046- -CNPT-SE#CNPT, EX-2023-00008051- -CNPT-SE#CNPT, EX2023-00008137-CNPT-SE#CNPT, EX-2023-00008129- -CNPT-SE#CNPT, EX-2023-00008153- -CNPTSE#CNPT, EX-2023-00008159- -CNPT-SE#CNPT, EX-2023-00008258- -CNPT-SE#CNPT, EX2023-00008157- -CNPT-SE#CNPT, EX-2023-00008035- -CNPT-SE#CNPT, lo dispuesto en la Ley N° 26.827 y su Decreto Reglamentario N° 465/2014, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2023; la Decisión Administrativa N° 4 de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 (DECAD-2023-4-APN-JGM), la Resolución CNPT N° 26/2021 y Resolución CNPT N° 95/2023; los proyectos y documentación presentados por las Organizaciones No Gubernamentales y Universidades Nacionales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución CNPT N° 26/2021 se aprobó la asignación de subsidios para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (SNPT); en virtud de ello diversas Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) y Universidades Nacionales (UN) presentaron proyectos enmarcados en los ejes determinados por el procedimiento aprobado por aquella resolución y fueron pagados y ejecutados.

Que, habiéndose realizado con resultados positivos la primera convocatoria, y ante la asignación de nuevas partidas en el Presupuesto 2023 para realizar estos actos, el CNPT dictó la Resolución CNPT N° 95/2023 que aprueba la asignación de subsidios

para el fortalecimiento, del SNPT y en su Anexo I establece el procedimiento para la convocatoria y presentación de proyectos por parte de ONG y UN, previéndose que los mismos no pueden superar el monto de hasta PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) y se establecieron las especificaciones del proyecto a presentar junto con la documentación requerida para autorizar el otorgamiento.

Que, conforme surge del Dictamen Nº 5/2023 de la Dirección de Mecanismos Locales, en el marco de esta Segunda Convocatoria, la cual se mantuvo abierta desde el 20 de octubre al 20 de noviembre del corriente, se recibieron un total de treinta y tres (33) proyectos de los siguientes organismos: Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Fundación Tercer Tiempo, Cooperativa de Trabajo Armepañ, Asociación Civil La Tribu, Cooperativa de Trabajo Sembrando Libertad Limitada, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Asociación Civil Yo No Fui, Asociación Civil Memoria Abierta, Asociación Civil Mujeres Tras Las Rejas, Asociación Civil La Bamba del Sur, Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Nacional de Villa María, Asociación Civil Coordinadora de Derechos Humanos, Asociación Civil Vientos de Libertad, Fundación Reactivar, Fundación Igualdad, Universidad Nacional de Quilmes, Cooperativa de Trabajo LYL Limitada, IRICE-Universidad Nacional de Rosario -CONICET, Cooperativa de Trabajo Caminantes, Universidad Nacional de Rosario, Asociación Civil Derribando Muros, Asociación Civil Canción Urgente, Asociación Civil Atrapamuros, Universidad Nacional de Cuyo, Asociación Civil Creciendo Juntos, Asociación Civil Contraversiones, Fundación de la Universidad Nacional Rosario, Asociación Civil Por El Buen Vivir, Universidad Nacional de General San Martín, Asociación Civil Centro de Participación Popular Monseñor Enrique Angelelli, y Fundación ANDHES.

De ellos, quince (15) no lograron alcanzar las pautas del programa, ya sea porque sus propuestas no se adecuaron a los objetivos de la presente convocatoria, o por no cumplimentar requisitos esenciales tales como la correcta remisión de la documentación requerida, los dieciocho (18) restantes fueron evaluados técnicamente.

Que, tal como informa la Dirección interviniente, en cumplimiento del procedimiento previsto en la Resolución CNPT Nº 95/2023, luego de finalizada la Convocatoria en cuestión y de haber tomado conocimiento el Pleno del CNPT de la

totalidad de los proyectos ingresados, se llevó adelante una reunión de trabajo el día 27 de noviembre del corriente en la que participaron las/os Comisionadas/os y la Dirección de Mecanismos Locales del CNPT, a los fines de efectuar un análisis de las presentaciones realizadas. En razón de ello, se entendió pertinente considerar aspectos relevantes respecto de los proyectos tales como, aportes al fortalecimiento del SNPT, viabilidad y sustentabilidad de los proyectos, territorios/provincias alcanzadas, impacto en la población destinataria, entre otros.

Que, de los dieciocho (18) proyectos evaluados técnicamente, diez (10) de esas presentaciones arrojaron resultado favorable y cumplen con todos los aspectos administrativos y legales necesarios para su otorgamiento, según surgen de los informes técnicos de todas las áreas intervinientes presentes en los expedientes. Ellos son: Fundación Tercer Tiempo, Cooperativa de Trabajo Sembrando Libertad Limitada, Asociación Civil Yo No Fui, Universidad Nacional de Rosario, Universidad Nacional de Quilmes, Asociación Civil Centro de Participación Popular Monseñor Enrique Angelelli, Fundación ANDHES, Universidad Nacional de General San Martín y Fundación Memoria Abierta.

Que, de esta forma se han cumplimentado los puntos 2, 3 y 4 del Anexo I de la Resolución CNPT N° 95/2023, en tanto se ha realizado la evaluación técnica, administrativa y legal de cada proyecto presentado y se ha puesto a consideración de este pleno el dictamen elaborado por el área competente.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Legales.

Que, en virtud de lo expuesto,

**El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Apruébese, en los términos de la Resolución CNPT N° 95/2023, el proyecto presentado por la Fundación Tercer Tiempo (EX-2023-00008037- -CNPT-SE#CNPT) por un monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$896.000.-).

**Artículo 2.-** Apruébese, en los términos de la Resolución CNPT N° 95/2023, el proyecto presentado por Cooperativa de Trabajo Sembrando Libertad Limitada (EX-2023-

00008046- -CNPT-SE#CNPT) por un monto de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

**Artículo 3.-** Apruébese, en los términos de la Resolución CNPT N° 95/2023, el proyecto presentado por Asociación Civil Yo No Fui (EX-2023-00008051- -CNPT-SE#CNPT) por un monto de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

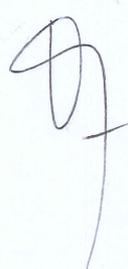
**Artículo 4.-** Apruébese, en los términos de la Resolución CNPT N° 95/2023, el proyecto presentado por la Universidad Nacional de Rosario (EX2023- 00008137-CNPT-SE#CNPT) por un monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$899.850.-).

**Artículo 5.-** Apruébese, en los términos de la Resolución CNPT N° 95/2023, el proyecto presentado por Universidad Nacional de Quilmes (EX-2023-00008129- -CNPT-SE#CNPT) por un monto de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

**Artículo 6.-** Apruébese, en los términos de la Resolución CNPT N° 95/2023, el proyecto presentado por la Fundación de la Universidad Nacional de Rosario (EX-2023-00008153- -CNPT-SE#CNPT) por un monto de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

**Artículo 7.-** Apruébese, en los términos de la Resolución CNPT N° 95/2023, el proyecto presentado por la Asociación Civil Centro de Participación Popular Monseñor Enrique Angelelli (EX-2023-00008159- -CNPT-SE#CNPT) por un monto de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$870.000.-).

**Artículo 8.-** Apruébese, en los términos de la Resolución CNPT N° 95/2023, el proyecto presentado por Fundación ANDHES (EX-2023-00008258- -CNPT-SE#CNPT) por un monto de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

**Artículo 9.-** Apruébese, en los términos de la Resolución CNPT N° 95/2023, el proyecto presentado por la Universidad Nacional de General San Martín (EX2023- 00008157- CNPT-SE#CNPT) por un monto de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

**Artículo 10.-** Apruébese, en los términos de la Resolución CNPT N° 95/2023, el

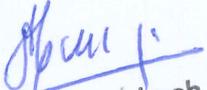
 

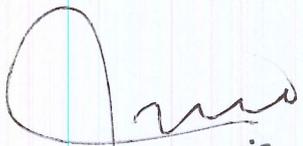
proyecto presentado por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (EX-2023-00008035- -CNPT-SE#CNPT) por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-).

**Artículo 11.-** Facúltese a la Secretaría Ejecutiva a elaborar los convenios y a realizar todas las acciones administrativas correspondientes y necesarias para continuar con el procedimiento legal previsto para la asignación de los subsidios aprobados en los artículos anteriores.

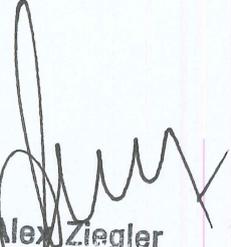
 **Artículo 12.-** Supedítese la firma de los convenios a la constatación de la documentación requerida; y la transferencia del subsidio aprobado a la firma del convenio y al giro de la partida comprometida por parte de la autoridad competente.

**Artículo 13.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

  
**Alejandra Mumbach**  
Comisionada C.N.P.T.

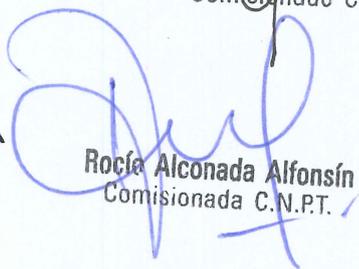
  
**Josefina Ignacio**  
Comisionada C.N.P.T.

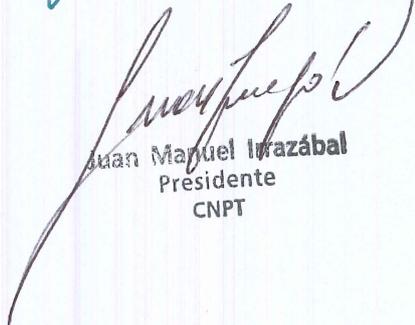
  
**Andrea Triolo**  
Comisionada C.N.P.T.

  
**Alex Ziegler**  
Comisionado C.N.P.T.

  
**Gustavo Palmieri**  
Comisionado C.N.P.T.

  
**Diana Conti**  
Comisionada C.N.P.T.

  
**Rocío Alconada Alfonsín**  
Comisionada C.N.P.T.

  
**Juan Manuel Irazábal**  
Presidente  
CNPT